



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 042-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 8 de febrero de 2022

**VISTOS:**

El PLAN DE TRABAJO, para el cumplimiento de meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, denominado “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS”; Informe N° 015-2022-OIIPP-MDCC; Informe N° 030-2022-MDCC/GPPR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal - PI se creó en el año 2009 mediante Ley N° 29332 y modificatorias, y entró en operatividad en el año 2010. Es una herramienta de Incentivos Presupuestarios vinculado al Presupuesto por Resultado (PpR) a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) que promueve la mejora de la calidad de los servicios públicos provistos por las municipalidades provinciales y distritales a nivel nacional;

Que, dentro del marco normativo señalado, el Jefe de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, Lic. Rubén Cari Huamán, presenta a través de su Informe N° 015-2022-OIIPP-MDCC, dirigido a este despacho el 8 de febrero de 2022, el Plan de Trabajo denominado “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS” el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS**: i) Campaña de Difusión de Beneficios Tributarios de acuerdo a la Ordenanza Municipal N° 548-MDCC (OM) para mejorar los ingresos municipales; ii) Difusión mediante medios de comunicación radial, televisiva y fan page, a fin de hacer conocer los beneficios de la OM en cumplimiento de la Meta 2 “Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial” del Programa de Incentivos; y, iii) Sensibilizar a los contribuyentes al pago de sus tributos, impuestos y arbitrios. Por otro lado, se señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles)** para la contratación de los servicios de medios de comunicación radiales, televisivos y “fan page”, por un periodo de seis (6) meses;

Que, en atención a ello, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aqenta, a través de su Informe N° 030-2022-MDCC/GPPR dirigido a este despacho el 8 de febrero de 2022, asigna la **disponibilidad presupuestal** por el importe de **S/ 90,000.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Administración de recursos municipales”; en concordancia con el Decreto Supremo N° 366-2021-EF que aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2022, donde se señala en su artículo 13º “*En consecuencia, la priorización en el uso de dichos recursos debe garantizar el sostenimiento de metas de años anteriores y/o el cumplimiento de las metas establecidas en el año en curso*”;

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: “*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*”. No obstante ello, la contratación de servicios para realizar actividades no subordinadas, durante la ejecución del presente plan de trabajo, se realizará conforme a la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, en su numeral 49 “Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente”;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo, para el cumplimiento de meta del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal – PI, denominado “CAMPAÑA DE DIFUSIÓN DE BENEFICIOS TRIBUTARIOS”, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 90,000.00 (noventa mil con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad “Administración de recursos municipales”.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, en coordinación con la Gerencia de Administración Tributaria, la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quienes deberás presentar un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO QUINTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL